



Jueves 07 de Noviembre  
Año 2013.

Boletín N° 159

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 - 04
<b>DECRETO</b> .....	04 – 05 – 06 – 07
<b>DECRETO</b> .....	08 – 09 – 10 – 11
<b>DECRETO</b> .....	12 – 13 – 14
<b>RESOLUCIONES</b> .....	14 - 15
<b>CONVENIOS</b> .....	15
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	15

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



-----



Corresponde a Expte. N° 4084  
- 840 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1675, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1675 - Convalidando Convenio Marco de Colaboración Mutua y propósitos Generales, - registro Dirección de Gobierno N° 08/13- Convenio con entidades Provinciales suscripto entre Municipalidad de Patagones y la Asociación Civil Unión 20 de Agosto de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3851/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 892 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1680, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1680 - Estableciendo a partir del 15 de octubre de 2013 el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A., línea urbana de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3852/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 866 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1676, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1676 - Proyecto Convenio Comodato entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de Patagones sobre la instalación de Molinos eólicos en inmuebles de propiedad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3853/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 74 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1672, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1672 - Condonando deuda inmueble propiedad de la Sra. ELVIA IRIS MELLA-DNIN° 14.275.407- Tasa por Servicios Urbanos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3861/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 327 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1673, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1673 - Eximiendo del pago de la Tasa Temporaria a todas las Instituciones sin fines de lucro, que participen en el marco de los festejos realizados por el Centenario de la localidad de Stroeder, Año 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3862/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 335 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1665, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1665 – Implementando o adaptando un cajero automático con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, a través de las entidades bancarias que funcionen en el ámbito del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3863/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 339 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1666, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1666 – Modificando Ordenanza 110/05 (Artículos 19º- Delegando al Departamento Ejecutivo la autorización de Rifas Menores a \$ 20.000,00- y Artículo 21º- Autorizando a Entidades de Bien Público y Comisiones de fomento del Partido que realicen rifas hasta \$ 20.000,00 quedarán exceptuadas del pago del 5%.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3864/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 898 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1679, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1679 –

Desafectando en forma parcial la calle Nicolas Descalzi e/ Bvard. Arró y 7 de Marzo de Patagones, modificando el ancho a 11 mts.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3865/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 732/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1678, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1678 – Autorizando la ocupación del espacio público sobre calle Roca Nº 43 en el sector frente al domicilio propiedad del Sr. ÑONQUEPAN OSCAR HUGO-DNI.º 11.391.984 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3868/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 732/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1667, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1667 – Exceptuando al proyecto de Ampliación de Vivienda, a construir – que presenta el Sr. JULIO SCARAFONI y la Sra. SILVIA LEBED.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3869/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 122 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1671, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1671 – Autorizando al uso de espacio público calle 27 y Costanera de la localidad de Bahía San Blas, al Sr. SAMUEL SALDAÑA, para instalación de expendio de bebidas de comidas rápidas, el período estival 2013-2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3871/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 001 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1682, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1682 – Autorizando al Sr. OSCAR

MARIO VELAZQUEZ - DNI.N° 8.216.486, al uso del espacio público en la playa de arena de Bahía San Blas, para carrito de venta ambulante de choripanes, hamburguesas y bebidas.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3872/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 424 HCD/12

CARMEN DE PATAGONES, 29 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1681, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1681 – Imponiendo con el nombre “SAN MIGUEL” al barrio ubicado en la Quinta 27, delimitado por las calles Avenida de La Constitución Nacional, Domingo de Oro y Triunfo de Ituzaingo de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3904/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 257 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1670, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1670 – Autorizando al Señor GUTIERREZ JOSE LUIS-DNI.N° 4.987.409, a ocupar espacio público en la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicada en la calle Fco. de Viedma e/ las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia, para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el período estival 2013-2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3906/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 029 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1674, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1674 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a iluminar cada 2 de Abril, el pino ubicado en la Plaza 7 de Marzo, el Cerro de la Caballada y el Palacio Municipal, con luces de color azul.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3907/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 25 de Octubre de 2013

VISTO: La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de materiales para la obra de veredas que rodean la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 11 - PATAGONES, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de materiales para la obra veredas que rodean la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3843/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de diciembre de 2.013, al Agente Municipal SUAREZ PABLO DARIO - Legajo Nº 3011 - DNI. Nº 32.049.524- Categoría 03 - Título 25%- Jornada Hospitalaria "C" Bonificación Enf. Universitaria, con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3845/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de diciembre de 2.013, al Agente Municipal IDIARTE PATRICIA JUDITH- Legajo Nº 3012 - DNI. Nº 30.823.784- Categoría 03 - Título 25%- Jornada Hospitalaria "C" Bonificación Enf. Universitaria, con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario,

del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3846/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal GRASSO LUIS ANGEL - DNI. Nº 5.515.661 - Legajo Nº 787 con funciones de Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas - Categoría 07, con fecha 01 de Noviembre de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2013, al Agente Municipal GRASSO LUIS ANGEL - DNI. Nº 5.515.661 - Legajo Nº 787 - con funciones de Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas- Categoría 07, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3847/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal GRASSO LUIS ANGEL - DNI. Nº 5.515.661 – Legajo Nº 787 – con funciones de Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas -Categoría 07, con fecha 01 de noviembre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal GRASSO LUIS ANGEL- DNI. Nº 5.515.661 - Legajo Nº 787 – con funciones de Chofer de Ambulancia de la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas - Categoría 07, con fecha 01 de Noviembre de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$2.921,53) mensuales.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3848/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la modificación del Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 2305/13, correspondiente a la licencia especial con goce de haberes del agente municipal AMONDARAIN MIGUEL- Legajo Nº 2144.-

Que, la misma se otorga a partir del 01 de julio y hasta el 21 de octubre de 2013, reintegrándose a sus tareas el día 22 de octubre del corriente año.-

Que a estos efectos se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto, la licencia especial con goce de haberes que se había acordado al Agente Municipal Leg. Nº 2144 – Sr. AMONDARAIN MIGUEL quién se reintegro a sus tareas el día 22 de octubre de 2013, pese a la autorización dada hasta el 31 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3849/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a los Agentes Municipales Sres. INSAURRALDE JUAN CARLOS – DNI.Nº 12.482.532- y al Sr. REBOLLEDO MARCELO DNI Nº 23.638.684 – ambos en Categoría 01 – Personal Agrupamiento Servicios Generales, con las siguientes bonificaciones: Conducción de Vehículo, Responsabilidad Funcional B y Productividad por Inspectoría y “nocturnidad” bonificación enmarcada en el artículo 11º del Decreto Municipal Nº 3603/13 con funciones en la GUARDIA URBANA- Dirección de Seguridad – Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.1 Seguridad – 110 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3850/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 Octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Prensa Municipal – Elías Rodríguez Araujo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00) cada una – Factura Nº 0001-00001008 y Factura Nº 0001-00001009, correspondiente a gastos de honorarios equipo Coordinación y Docentes de los Meses de junio y julio de 2013 respectivamente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, por la suma total de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00)- Facturas Nº 0001-00001008 y Nº 0001-00001009, en concepto de honorarios Equipo de Coordinación y Docentes Meses de Junio y Julio de 2013 respectivamente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 18.00.00 – F. Financiamiento

132- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3859/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo Srta. PAMELA POCAI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de importancia municipal, el "Taller de Sensibilización Turística Asistida en Escuelas Primarias de Carmen de Patagones", iniciados a mediados del mes de junio y cuya finalización se prevé hacia el mes de noviembre de 2013;

Que, el objetivo de este taller es el de acercar a la comunidad educativa y en especial a los alumnos de sexto grado de las escuelas de la ciudad, nociones básicas de turismo y recreación;

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "Taller de Sensibilización Turística Asistida en Escuelas Primarias de Carmen de Patagones", organizado por Dirección de Turismo Municipal.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3873/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Salud Municipal Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 178/13 se asigna el importe de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) para ser utilizados en "Anticipos por Imprevistos" que pudieran surgir en el transcurso del año en la Secretaría de Salud;

Que, el Sr. Secretario de Salud solicita que, ante la renuncia del Cr. Gino Lauriente se designe como responsable de la administración de este fondo al Director Contable de la Secretaría de Salud, Cr. GONZALO SCHEFFEL;

Que, dicho aporte se otorga con cargo de rendición, destinado a gastos de viajes y/o urgencias que se producen fuera del horario de atención de la Tesorería Municipal;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese al Director Contable de la Secretaría de Salud, Contador GONZALO SCHEFFEL, como responsable del Fondo de "Anticipo por Imprevistos" destinados a cubrir gastos de viajes que deba realizar la

ambulancia para atención de urgencias que se produzcan fuera del horario en que se puedan anticipar los importes de viáticos y movilidad por la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2º: Será responsable subsidiario como fiador, mostrando su conformidad en fianza adjunta, la Sra. Bronzetti Norma, D.N.I. 12.482.550, por el mismo monto y las mismas condiciones que el responsable.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3874/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne la Bonificación Jornada Hospitalaria A, al Agente Municipal RONDEAU DARIO – Legajo Nº 2136, a partir del mes de Octubre de 2.013, quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que,

cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del mes de Octubre de 2013, la Bonificación por JORNADA HOSPITALARIA A, al Agente Municipal RONDEAU DARIO – Legajo Nº 2136, quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a

Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.1.0.0 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3876/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de luz, gas y agua del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra

intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$423,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de luz, gas y agua del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 –Partida 5.1.7.3 – Fuente

Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3110-ENERGIA ELECTRICA- \$ 193,00; 3.1.2.0 AGUA - \$168,00; 3.1.3.0 GAS - \$62,00 - importe total: \$423,00, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3877/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de OCTUBRE de 2013.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CTVOS.(\$5.291,25), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CTVOS. (\$5.291,25), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA

DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3878/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de octubre de 2013.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA M. ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de agosto/ octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SANDRA M. ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de agosto/octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en

el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios – Recurso 3510181, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3879/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Octubre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 698/13, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. YANCA MARIA DE LOS ANGELES – L.C. N° 17.824.608, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I Sección D– Manzana 52C – parcela 6, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a

los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra.YANCA MARIA DE LOS ANGELES – L.C. N° 17.824.608, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I Sección D– Manzana 52C – parcela 6, de Carmen de Patagones (Partido de Patagones).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3893/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Octubre de 2013.-

VISTO: La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 3629/13, por el cual erróneamente la Secretaría de Hacienda había ordenado el pago de la Factura N° 3-00000015 de la Dra. IRIS M. GARCES por prestaciones efectuadas en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay, ya que las prácticas fueron contratadas por Orden de Compra N° 4560.-

Que, corresponde en consecuencia dejar sin efecto dicho tramite de acuerdo a lo indicado por la Contadora Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3629/13 de fecha 15 de Octubre de 2013, por el cual se ordenó erróneamente el pago a favor de la Dra. IRIS M. GARCES de la factura N° 3-



00000015, por prácticas Hospitalarias en el Nosocomio Dr. Pedro Ecay que ya habían sido contratadas mediante Orden de Compra Nº 4560.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3902/13**

-----

Carmen de Patagones, 29 de octubre de 2013.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-753/2013 por el cual se tramita la licitación Pública Nº 7/13 "Construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones", y

CONSIDERANDO

Que por Disposición Nº 0021 del 05 de Agosto del 2013 de la Dirección de Estudios y Proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se obtuvo la Aptitud Técnica "AL EMPRENDIMIENTO DE 25 VIVIENDAS", a la solicitud del Municipio de Patagones para la construcción del proyecto de 25 viviendas, en el marco del programa "Buenos Aires Hogar", con financiamiento del PROFIDE.

Que por Decreto Municipal Nº 3121/13 se procedió al llamado público de licitación, con fecha de apertura el 21 de Octubre del 2013.

Que habiéndose desarrollado el acto de apertura de la licitación, sin observaciones ni impugnaciones que resolver y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3.7 de las Condiciones Generales del pliego licitatorio y a la Ley de Obras Públicas, resulta necesario crear la "Comisión Técnica Evaluadora" para analizar las ofertas y dictaminar sobre la oferta más ventajosa y conveniente.

POR TODO ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Crease la "Comisión Técnica Evaluadora" para el análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nº 7/13 "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS" en Carmen de Patagones, designándose miembros de la misma a:

Secretario de Obras y Servicios Público.-  
ING. DANIEL BENGOCHEA

Subsecretario de Tierras y Viviendas.-  
DR. GUILLERMO GRENZ

Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía.-  
ING. HORACIO. COLLADO

ING. PABLO MILDENBERGER

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3903/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a la compra de un equipo frio – calor para el salón de usos múltiples de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 – VILLALONGA, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a la compra de un equipo frio – calor para el salón de usos múltiples de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3924/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos por pago del stand de comida criolla que tendrá a cargo, con motivo del Centenario de dicha localidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno.-

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos del stand de comida criolla que tendrá a su cargo, con motivo del Centenario de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa 35.03.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3925/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el

pago de la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA (\$4.809,40) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo CHEVROLET – PICK-UP- MODELO S10 CD 2,8 TD 4X2 LS- CHASIS 9BG148CK0EC401331- MOTOR N° VIA064401.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA (\$4.809,40) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo CHEVROLET – PICK-UP- MODELO S10 CD 2,8 TD 4X2 LS- CHASIS 9BG148CK0EC401331- MOTOR N° VIA064401.-

**ARTICULO 2°:** Impútese el presente gasto a Jurisdicción 111012000 - Programa 17.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3926/13**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MACEDO LUIS A.- Legajo N° 1812, un incremento en la beca municipal de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) quién cumple funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2.013.-

Que la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Asígnese a partir del 01 de octubre de 2.013, un incremento en la Beca Municipal de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), al Agente Municipal MACEDO LUIS A. Legajo N° 1812 - que cumple funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 111012000 - Programa: 19.00.00 - Partida 1.1.0.0 - Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3927/13**

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la compra de materiales de construcción para el arreglo del salón donde

desarrollan las actividades la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos para la compra de materiales de construcción para el arreglo del salón donde desarrollan las actividades la Institución.-

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 3932/13**

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante MESA AYELEN AZUCENA - DNI N° 38.352.448, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria Dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), Tutor: RIMOLDI MARIELA ROSANA- DNI.N°24.051.094.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente, dándose de baja el mencionado beneficio a partir de Noviembre de 2013.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2013, a partir del mes de Noviembre de 2013, a la estudiante MESA AYELEN AZUCENA - DNI N° 38.352.448 - Universitaria / Dentro del Partido de Patagones - Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)- Tutor: RIMODI MARIELA ROSANA- DNI.N° 24.051.094.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°3944/13**

CARMEN DE PATAGONES, 31 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal Dra. MARIA MONICA LOYRA-Legajo Nº 2108, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses conforme lo establecido en el artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, a partir del 13 de Diciembre de 2013 .-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaria de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia especial sin goce de haberes, a partir del 13 de Diciembre de 2013 al 01 de Junio de 2014, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial Nº 11.757 a la Agente Municipal MARIA MONICA LOYRA- Legajo Nº 2108, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº3945/13**

-----

Carmen de Patagones, 31 de octubre de 2013.-

**VISTO**

El expediente Nº 4084-753/2013 por el cual se tramita la licitación Pública Nº 7/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", y

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición Nº 0021 del 05 de Agosto del 2013 de la Dirección de Estudios y Proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se obtuvo la Aptitud Técnica "AL EMPRENDIMIENTO DE 25 VIVIENDAS", a solicitud del Municipio de Patagones para la construcción del proyecto de 25 viviendas, en el marco del programa "Buenos Aires Hogar", con financiamiento del PROFIDE.

Que por Decreto Municipal Nº 3221-13 se procedió al llamado público de licitación, con fecha de apertura el 21 de Octubre del 2013.

Que habiéndose desarrollado el acto de apertura de la licitación, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio y a la Ley de Obras Publicas, por Decreto Nº 3903 se creó la "Comisión de Preadjudicación" para evaluar las ofertas y dictaminar sobre la oferta mas conveniente.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3903-13, la comisión aconseja la preadjudicación de la obra, a la empresa SYLPA S.R.L. por resultar la oferta mas ventajosa y conveniente para los intereses municipales.

**POR**

TODO ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Preadjudicar la obra:"CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS" en Carmen de Patagones a la empresa "SYLPA S.R.L.", por la suma de \$ 9.493.275,50 (pesos nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y cinco con cincuenta ctvs), tramitada por expediente Nº 4084-753/13, en un todo de acuerdo con el dictamen de la "Comisión de Preadjudicación".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3946/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.013.-

**VISTO:**

La ausencia del Secretario de Gobierno Dn. ARIEL ZVINGER, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 5 y 6 de Noviembre de 2013 inclusive;

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor Secretario de la Agencia de Recaudación Municipal A.R.M. Contador SANSO, MARTIN ARIEL – DNI. Nº 25.570.628;

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal al Contador SANSO, MARTIN ARIEL – DNI. Nº 25.570.628, Secretario de la Agencia de Recaudación Municipal A.R.M., los días 5 y 6 de Noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3947/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CUATRO MIL

OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA (\$3.258,50) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo PEUGEOT – SEDAN 5 PUERTAS-MODELO PARTNER 1.6. N VTC-CHASIS 8ADGJN5ACEG519755-MOTOR Nº 10DBWH0011892.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA (\$3.258,50) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo PEUGEOT – SEDAN 5 PUERTAS-MODELO PARTNER 1.6. N VTC-CHASIS 8ADGJN5ACEG519755-MOTOR Nº 10DBWH0011892.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110106000 - Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3948/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$3.258,50) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo PEUGEOT – SEDAN 5 PUERTAS-MODELO PARTNER 1.6. N VTC- CHASIS 8ADGJN6ACEG519752- MOTOR Nº 10DBWH0011962.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVOS.(\$3.258,50) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo PEUGEOT – SEDAN 5 PUERTAS-MODELO PARTNER 1.6. N VTC- CHASIS 8ADGJN6ACEG519752- MOTOR Nº 10DBWH0011962.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110112000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 – Delegación Villalonga- Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 3949/13**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 38 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a la realización de una Salida Educativa en el presente ciclo escolar (mes de noviembre) de los alumnos de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 38 – VILLALONGA, por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), con destino a la realización de una Salida Educativa en el presente ciclo escolar (mes de noviembre) de los alumnos de la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Recurso: 1191500-Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 3950/13**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 “ISLAS MALVINAS”, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para realizar un viaje de estudio a la localidad de Stroeder.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 “ISLAS MALVINAS”, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos para realizar

viaje de estudio a la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 3951/13**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23, IGARZABAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la organización del “III Encuentro Ferial Patagónico Bonaerense” que se llevara a cabo en el mes de Noviembre del corriente, en el Vivero Forestal Villalonga.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23, IGARZABAL, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos para la organización del “III Encuentro Ferial Patagónico Bonaerense” que se llevara a cabo en el mes de Noviembre del corriente, en el Vivero Forestal Villalonga.-----

**ARTICULO 2º:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3952/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de NOVIEMBRE de 2013.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a

favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$ 17.545,68),correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVOS.- (\$17.545,68), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3953/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de NOVIEMBRE de 2013.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.(\$ 21.264,49),correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.- (\$21.264,49), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3954/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se la autorice a realizar un ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores, atento que el Agente Municipal FABRE PABLO FRANCISCO - Legajo Nº 1724 procedió a depositar el día 11 de Octubre de 2.013 la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de devolución parcial de Licencias No Gozadas que percibió con su liquidación final;

Que, el Agente Fabre Pablo Francisco se compromete a la devolución en cuotas del importe recibido, en un todo al Convenio Local registrado bajo el Nº 34/13 suscrito entre el Agente mencionado y la Municipalidad de Patagones.-

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, según Acta Nº 65/2012 recurre a observar el cobro de las mismas, informando que es improcedente el cobro de Licencias no gozadas;

Que, esta situación produce un asiento contable que por razones de jurisdicción debe estar autorizado por el Sr. Intendente Municipal según el correspondiente acto administrativo;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores según el siguiente detalle:

111210121 Cta. Cte. Nº 50111/4 Recursos Ordinarios \$1.000,00

A 312110000 Resultado de Ejercicios Anteriores Ordinario \$ 1.000,00

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3º:**Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3955/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se incorporen al Beneficio de Pensión Municipal a las personas que se detallan a continuación:

BUSTOS ACUÑA, LINO  
CONSTANCIO  
DNI.N° 92.786.562- CARMEN  
DE PATAGONES-  
NAZAR, MARIA ELENA-  
DNI.N° 10.286.761-  
CARMEN DE PATAGONES-  
CORONADO, YANINA  
LORENA-  
DNI.N°29.720.104-  
JUAN A. PRADERE  
GARAY, MARIA CRISTINA-  
DNI.N° 17.949.348-  
JUAN A. PRADERE-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de octubre a Diciembre de 2.013, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de octubre y hasta Diciembre de 2013, a las personas que a continuación se detallan:

BUSTOS ACUÑA, LINO  
CONSTANCIO  
DNI.N° 92.786.562-  
CARMEN DE PATAGONES-  
NAZAR, MARIA ELENA-  
DNI.N°10.286.761-  
CARMEN DE PATAGONES-  
CORONADO,  
YANINA LORENA-DNI.N°  
29.720.104-  
JUAN A. PRADERE  
GARAY, MARIA CRISTINA-  
DNI.N°17.949.348-  
JUAN A. PRADERE-

ARTICULO 2°: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a partir del mes de octubre de 2013 y hasta Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a: BUSTOS ACUÑA, LINO CONSTANCIO- NAZAR, MARIA ELENA (Carmen de Patagones: Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno- Programa 20.02.00 "Tercera Edad y Madres Adolescentes en riesgo-Partida 5.1.4.1 "Pensiones Municipales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal- Importe Total:\$3.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.- CORONADO YANINA LORENA- GARAY MARIA ELENA (Juan A. Pradere): Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno del Interior- Programa: 16.00.00 Servicios Prestados en Juan A. Pradere- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal- Partida: 5.1.4.1 "Pensiones Municipales" - Importe Total: \$ 3.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3956/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-128/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 400 de la "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 - KM. 885 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 439/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Octubre

de 2013 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Octubre de 2013, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 - KM. 885 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

RECONDO, Leonardo -  
DNI. N° 26.551.412

**VICE-PRESIDENTE**

GAMERO, José -  
DNI N° 14.320.112

**SECRETARIA:**

CARABAJAL, Lucrecia -  
DNI. N° 36.485.553

**TESORERA:**

BERTOLINO, Susana -  
DNI. N° 26.850.186

**VOCALES TITULARES:****1° VOCAL:**

ISIDORI, Lautaro -  
DNI. N° 27.463.241

**2° VOCAL:**

BAUDRIZ, Mariano -  
DNI. N° 32.064.880

**VOCALES SUPLENTE:****1° VOCAL:**

ISIDORI, Lisandro -  
DNI. N° 29.678.875

**2° VOCAL:**

EKERMAN, Hugo -  
DNI. N° 14.320.194

**COM. REVISORA DE****CUENTAS TITULAR:**

GAMERO, Evangelina - D  
NI. N° 32.064.878

KNODEL, Adrián -  
DNI. N° 33.870.328

STEMPELET, Norberto -  
DNI. N° 14.205.333

**COM. REVISORA DE****CUENTAS SUPLENTE:**

PASTOR, Eduardo -  
DNI. N° 30.729.171

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de Octubre de 2013, a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación

Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 - KM. 885 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3961/13.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de octubre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 299/02, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: RENAULT EXPRESS RN- MODELO: 1998- DOMINIO N° CEV 360 - Legajo N° 629, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la COOPERATIVA AGRIOCOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA-CUIT. N° 33-52930009-9, con domicilio en calle España N° 143 de Carmen de Patagones.-

Que la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 30 de octubre de 2013, el funcionamiento del vehículo - Marca RENAULT

EXPRESS RN - Modelo: 1998 – DOMINIO: N° CEV 360– Legajo N° 629, para TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA – CUIT. N° 33-529300099, con domicilio en calle España N° 143 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 292/13.-**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.013.-

VISTO: El Convenio con Entidades Locales N° 47/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión del Club Social y Deportivo Villa Lynch, obrante en Expediente N° 4084 – 962/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio aportará la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) en el Presupuesto Municipal del año 2014, que serán destinados al mejoramiento de las instalaciones edilicias del Club, en la cubierta del mismo y otras refacciones;

Que, el Club Villa Lynch, pondrá a disposición del Municipio en carácter gratuito dichas instalaciones, para toda reunión, encuentro, taller de trabajo, que el Municipio solicite para tareas educativas, culturales, etc;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Entidades Locales N° 47/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Club S. y D. Villa Lynch, obrante a fs. Tres (3) del Expediente N° 4084-962/2013, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3909/13**

-----



-----



-----



-----



**Castración en el Departamento de Epidemiología y Zoonosis**

La Municipalidad de Patagones, recuerda que el Departamento de Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud continúa con las esterilizaciones de perros y gatos en las instalaciones ubicadas detrás del hospital Dr. Pedro Eca, ingresando por calle Bynon en Carmen de Patagones.

Cabe recordar, que para la realización de las castraciones se debe pedir turno con

anticipación de lunes a jueves en el horario de 7 a 13 Hs., en dichas oficinas de zoonosis. Las mascotas deben estar en ayunas y con correa.

Esta medida apunta a controlar la tenencia de animales de forma responsable y con buena salud, a fin de evitar futuros abandonos de perros que circulan por calles de la ciudad sin dueño.



-----

**Se continúa ampliando la red de gas en Villa Lynch**



La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que ya comenzó la segunda etapa de la importante obra de red de gas en Villa Lynch, a través de la cual se beneficiarán unas 53 nuevas familias. Una vez concluida la obra, se llegará a cubrir un 90% de Carmen de Patagones con gas natural.

Con esta obra, el estado municipal invierte \$290.000 para continuar dotando de los servicios esenciales a los vecinos del distrito, proyectando llegar a todos con la infraestructura básica, como se viene realizando en estos últimos 14 años.

Se debe remarcar que en la actualidad la ciudad cabecera cuenta con el 100% de los vecinos con el servicio de energía eléctrica, y el 98% cuenta con agua potable, además un 80% de vecinos posee el servicio de cloacas.

El secretario de Obras y Servicios públicos, Daniel Bengochea remarcó que “hasta el momento se ha cubierto un 85 % de familias con la red de gas en Carmen de Patagones y se ha ido cubriendo a medida que ha ido creciendo”, en referencia a la expansión de la ciudad en los últimos años.

A su vez, destacó que “la gran obra para el próximo en este sector de la ciudad es el

pavimento sobre la calle Sor Vallese. Una arteria que se ubica en el centro de todos los barrios de la zona norte, así que ese es el compromiso que tenemos y que trajo Ricardo Curetti desde Vialidad”.

-----

**Garantizan la cobertura de salud en todo el Distrito de Patagones**

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Salud informa a la población que se han tomado todos los recaudos necesarios a fin de garantizar la cobertura de la atención de la salud en el partido de Patagones.

Cabe destacar que en ningún momento ha corrido riesgo de cierre el servicio de Pediatría, indicando también que se garantizará el servicio tanto en consultorios externos como en los periféricos.

En este sentido, el intendente Jabier Garcés se reunió con el equipo de la Secretaría de Salud, donde se desarrolló un cronograma de trabajo para dar respuesta a cualquier demanda que se presente.

A su vez, se informa a la población que está garantizada la atención de cualquier persona que requiera asistencia médica por urgencias en el sector de guardia hospitalaria del nosocomio local, como así también no se verá resentida la recepción de recién nacidos o la realización de partos o cesáreas. Lamentablemente esta coyuntura ha sido utilizada políticamente por un sector gremial que ha magnificado esta situación, alarmando y llevando intranquilidad a la población innecesariamente, ya que el servicio de guardia funciona las 24 horas y el personal allí presente, está calificado para atender todo tipo de casos ó derivar al especialista que corresponda de ser necesario.



-----